

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CHAPARRAL TOLIMA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022).

REF: verbal sumario (Adjudicación de Apoyo Judicial) Promovido por MARIA EDDY CRUZ CAMPOS A FAVOR DEL INCAPAZ SALOMON CAMPOS AGUIAR.  
Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00101 00.

Habiéndose interpuesto en el término legal el recurso de apelación, mediante el escrito anterior, por parte de la interesada en el asunto de la referencia contra la el auto fechado 28 de junio del corriente año (2.022), y por ser procedente de conformidad con Art. 321-1 del CGP, se concede ese recurso -en el efecto suspensivo- para ante el Honorable Tribunal Superior de Ibagué Tolima, Sala Civil-familia.

Para que se surta dicho recurso, remítanse las diligencias digitalizadas al Superior.

Por el medio más expedito entérese a las partes de lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTTRONICO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).</p> <p>DILIA OVIEDO GUTIERREZ Secretario E</p>
---

